

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

3.586

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el día dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, adoptó el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA DE ACUERDO.

MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022.

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

SESIÓN: 18 de septiembre de 2025.

TRÁMITE INTERESADO: Adopción de acuerdo de conformidad con el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

I. ANTECEDENTES.

PRIMERO. Acuerdo de la junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de diciembre 2022, por el que se aprueban la Oferta de Empleo Público y la Oferta de Empleo Público Adicional para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, ambos para el año 2022, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 149/2022, de 12 de diciembre.

SEGUNDO. Acuerdo de la Mesa de Negociación de Materias Comunes, de fecha 17 de septiembre de 2025, en la que se aprueba por unanimidad la modificación de las Ofertas de Empleo Público previstas para los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025, en la que se incluye del 7% del turno de discapacidad y se subsanan errores detectados en la selección de plazas a ofertar.

II. NORMATIVA APLICABLE.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL).
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público (en adelante Ley 20/2021).

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

- Reglamento Orgánico del Gobierno de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante ROGA).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

I. Reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad.

En la Oferta de Empleo Público aprobada para el año 2022 no se incluyó la reserva de un cupo no inferior al siete por ciento (7%) de las plazas para ser cubiertas por personas con discapacidad, tal y como establecen las normas aplicables en la materia.

Así, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en su artículo 42.2, relativo a la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad, establece:

“2. En las ofertas de empleo público se reservará un cupo para ser cubierto por personas con discapacidad, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la materia.”

Por su parte, el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante, TREBEP dispone:

“1. En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública. La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad”.

En consecuencia, procede modificar la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022, estableciendo que, de las cuarenta y una (41) plazas ofertadas por convocatoria libre, se reserven tres (3) para ser cubiertas por personas con discapacidad, en cumplimiento de la normativa vigente y como garantía del derecho de acceso al empleo público en condiciones de igualdad.

II. De la competencia del Órgano que deba adoptar el Acuerdo.

Siendo el Municipio de Las Palmas de Gran Canaria un Municipio de Gran Población, la competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1 h).

Por todo lo anteriormente expuesto, habiéndose dado cumplimiento a las formalidades que se establecen en el artículo 175 del Real Decreto 2568/19986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, y en el ejercicio de la atribución que resulta del artículo 40.2 d) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y 41.d) del R.O.G.A., al amparo de las competencias que tiene conferidas por Decreto número 30454/2019, de 19 de julio, esta Concejalía de Gobierno somete a consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad, la siguiente propuesta de

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria prevista para el año 2022, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de diciembre 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 149/2022, de 12 de diciembre, reservando tres (3) plazas de las ofertadas, para el turno de discapacidad. Dichas plazas estarán identificadas en el listado con la abreviatura (TD) a continuación del código de la plaza.

La Oferta Pública de Empleo una vez realizadas las modificaciones, queda como se refleja en el Anexo al presente.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se remitirá el acuerdo aprobatorio de la Oferta de Empleo Público a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados, en cumplimiento de lo recogido en el apartado siete del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

CUARTO. Publicar el anuncio de la presente Oferta en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de la Corporación, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho septiembre de dos mil veinticinco.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno 5 de junio de 2025), María Teresa Rodríguez Sánchez.

ANEXO. MODIFICACIÓN PLAZAS OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022.

A) Plazas de funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración General:

Subescala Técnica.

Grupo-Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código de plaza
A-1	Técnico de Administración General	8	1AG008 TD 1AG027 1AG037 1AG066 1AG069 1AG071 1AG094 1AG926

Subescala Administrativa.

Grupo-Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código de plaza
C-C1	Administrativo/a	3	1AG844 TD 1AG834 1AG853

Subescala Auxiliar.

Grupo-Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código de plaza
C-2	Auxiliar Administrativo/a	10	1AG571 1AG881 1AG555 1AG493 1AG885 1AG666 1AG828 1AG766 1AG892 1AG888

B) Plazas de funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial:

1. Subescala Técnica

1.1. Clase: Técnico Superior

Grupo-Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código de plaza
A-A1	Ingeniero de Caminos	2	1AET356 1AET357
	Ingeniero informático	2	1AET032 1AET364
	Letrado	1	1AET376
	Veterinario	1	1AET393
	Psicólogo	1	1AET041

1.2. Clase: Técnico Medio

Grupo-Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código de plaza
A-A2	Arquitecto Técnico	1	1AET408 TD
	Educador Social	6	1AET421 1AET418 1AET419 1AET422 1AET423 1AET424

2. Subescala de Servicios Especiales.

Cometidos Especiales.

CLASE: Cuerpo de Extinción de Incendios y Salvamento.

POR CONVOCATORIA LIBRE:

Grupo-Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código de plaza
C-C2	Agente de Bombero	6	1EXT046 1EXT097 1EXT130 1EXT133 1EXT098 1EXT168

POR PROMOCIÓN INTERNA:

Grupo-Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código de plaza
C-C1	Sargento	1	1EXT007
C-C2	Cabo	2	1EXT014 1EXT020

186.282

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

3.587

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el día dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, adoptó el siguiente acuerdo: